



Ayuntamiento de Castellón de la Plana

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA EN EL PROYECTO “CENTRE D’ESPLAI RACÓ MÀGIC”.

En el Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana, a -- de ----- de 2017.

REUNIDOS

Don Isidro Rodríguez Hernández, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Hermanos Bou 31 Bj 12003, de Castellón, provisto de DNI nº 50.804.366-B.

Doña M^a Amparo Marco Gual, Alcaldesa-Presidenta, del Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

INTERVIENEN

Don Isidro Rodríguez Hernández, en nombre y representación de Fundación Secretariado Gitano, con domicilio en Madrid C/ Ahijones, s/n, y provista de CIF Nº G-83117374.

Don Isidro Rodríguez Hernández, actúa como Director General de la Fundación Secretariado Gitano, y se halla facultado para la firma del presente convenio, lo que se acredita mediante documento que se incorpora como Anexo I.

Doña M^a Amparo Marco Gual, Alcaldesa-Presidenta, del Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y hallándose facultada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2016.

Da fe del acto, Doña Concepción Juan Gaspar, en su condición de Secretaria General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana, de acuerdo con el Decreto de Delegación de funciones del Secretario General de la Administración Municipal, como Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de noviembre de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

EXPONEN

I.- La Fundación Secretariado Gitano es una entidad social sin ánimo de lucro que presta servicios para el desarrollo de la comunidad gitana en todo el estado español y en el ámbito europeo, trabajando por la promoción integral de la comunidad gitana, la defensa y difusión de sus valores culturales y la mejora de su imagen en la sociedad.

Desde el año 2006 esta Fundación desarrolla actividades de índole psicosocial en el Grupo San Lorenzo de Castellón de la Plana. Este barrio está situado en la periferia de la ciudad, en el sector sudoeste, que se encuentra rodeado de un polígono industrial, delimitado por dos carreteras comarcales y en la que viven alrededor de 160 familias de etnia gitana, la mayoría ubicadas en seis bloques pertenecientes a la Entidad de Infraestructuras de la Generalitat (en adelante, EIGE).

El trabajo y la experiencia adquirida durante estos años por el equipo de la Fundación en el grupo San Lorenzo, ha permitido conocer y detectar la necesidad de ofrecer un espacio socio-educativo que se desarrolle en horario de tarde, para los/as niños/as de 3 a 11 años, ubicado en el mismo barrio, pues la mayoría de los/as menores permanecen en la calle al finalizar el horario escolar y no existían actividades adecuadas para esta franja de edad. Al mismo tiempo, se pudo mostrar la necesidad de poner en marcha actividades de ocio y tiempo libre para los niños/as durante los meses de verano con un gran éxito de participación.

Es desde el año 2009 cuando se inician las actividades del proyecto “Racó Màgic”. Este proyecto se desarrolla durante todo el año, como Centre d’Esplai en las instalaciones municipales, situadas en la calle Tinença de Benifassa s/n, (bajos del bloque II de la plaza Urban), y en los meses de julio como escuela de verano en las instalaciones del Colegio Público Carles Selma.

El proyecto está destinado a menores con edades comprendidas entre los 3 y 11 años las actividades lúdicas y educativas del “Centre d’esplai Racó Magic”, ofreciendo actividades de ocio constructivo, educativas y sociales. Se considera vital las aportaciones de las familias de los/as participantes, pues de esta forma se consigue mejorar su contribución en las acciones que se les propone.

Desde el Racó Màgic también se colabora con las familias en el importante tema de la conciliación entre la vida laboral y familiar, al existir cada vez más en el barrio, familias trabajadoras jóvenes, con grandes dificultades de compatibilidad horaria.

II.- Ambas partes manifiestan su voluntad de suscribir el presente convenio de concesión directa de subvención a favor de la Fundación Secretariado Gitano que desarrolla su actividad en beneficio de la integración social de la población desfavorecida de Castellón, desde una atención integral de las necesidades de las personas y de promoción de sus potencialidades individuales.

Y los reunidos declarando tener plena capacidad jurídica y de obrar, libre y espontáneamente y por mutuo acuerdo convienen en obligarse con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Es objeto del presente convenio establecer la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana en el desarrollo del proyecto “Centre d’Esplai Racó Magic” que ejecuta la Fundación Secretariado Gitano que tiene como objetivo crear un espacio lúdico y educativo hacia el desarrollo del/la niño/a e impulsar la implicación de las familias.

Segunda.- El Centre d’Esplai Racó Màgic es un recurso de ocio constructivo, educativo y social dirigido a menores a través del cual se desarrollan las siguientes actividades:

Nombre de la actividad: “Aula Creativa”

- Descripción: Recurso de ocio constructivo, educativo y social dirigido a menores de 3 a 8 años y a sus familias.
- Fechas de realización: A lo largo todo el año.
- Calendario y Horario: Entre enero-junio y septiembre-diciembre el horario del servicio será de 16:30 a 18:00 horas de lunes a viernes, durante la semana de fiestas locales y pascua se realizara horario matutino a determinas en cada momento dependiendo de las demandas de las madres. En los meses de julio-agosto el horario será de 9/14 horas.
- Lugar de realización: Locales en c/ Tinença de Benifassa sn. En época estival, se desarrollará en las instalaciones del colegio público Carles Selma.
- Finalidad de la acción: Ofrecer un espacio de ocio constructivo, educativo y social dirigido a los niños y niñas de esa edad, involucrando a las familias a través de actividades de promoción de la salud, cultura y educación en valores.
- Participantes: Un total de 63 niños y niñas.
- Actividades incluidas: Ludoteca, Escuela de Verano Carles Selma.

Nombre de la actividad: “Aula Khetane “.

- Descripción: Recurso de ocio constructivo, educativo y social dirigido a menores de 9 a 11 años y a sus familias.
- Fechas de realización: A lo largo todo el año.
- Calendario y Horario: Entre enero-junio y septiembre-diciembre el horario del servicio será de 16:30 a 18:00 horas de lunes a jueves, durante la semana de fiestas locales y pascua se realizara horario matutino a determinas en cada momento dependiendo de las demandas de las madres. En los meses de julio-agosto el horario será de 9/14 horas.
- Lugar de realización: Locales en Ctra Ribesalbes sn. En época estival, se desarrollará en las instalaciones del colegio público Carles Selma.
- Finalidad de la acción: Ofrecer un espacio para la mejora de los menores en el ámbito educativo y social dirigido a menores e involucrando a las familias a través de actividades de promoción de la salud, cultura y educación en valores.
- Participantes: Un total de 20 niños y niñas.
- Actividades incluidas: Punto de encuentro, Escuela de Verano Carles Selma.

Nombre de la actividad: Escuela de Madres y Padres.

- Descripción: Este recurso proporciona conocimientos básicos acerca de la dinámica familiar, educativa y evolutiva.
- Fechas de realización: A lo largo todo el año.
- Calendario y Horario: Jueves de 15:00 a 16:30, también a petición de los integrantes del grupo, durante el mes de agosto no se realizaran sesiones.
- Lugar de realización: Locales en c/ Tinença de Benifassa s/n y en las instalaciones del colegio público Carles Selma.
- Finalidad de la acción: Crear un espacio para compartir con otros padres y madres cualquier tipo de inquietud en relación con sus hijos e hijas, orientar en situaciones concretas, formar en resolución de conflictos y ofrecer al colegio un grupo de apoyo y colaboración.
- Actividades incluidas: Sesiones formativas, realización de actividades entorno al colegio, participación en actividades de Dinamización Comunitaria etc..

Nombre de la actividad: participar en “La Taula” de Recursos Grupo San Lorenzo.

- Descripción: Es un grupo de trabajo compuesto por los representantes de los recursos que desarrollan programas sociales y educativos en el grupo San Lorenzo de Castellón, donde se coordina la Intervención Comunitaria de los diferentes recursos y se proponen actividades que con un objetivo común, que movilicen e impliquen a todos los vecinos y vecinas.
- Fechas de realización: A lo largo todo el año. Los componentes de la Taula se reunirán quincenalmente los segundos y cuartos miércoles de cada mes, en el aula polivalente de los locales municipales Oeste. El horario previsto es de 9,30 a 11 h.
- Lugar de realización: Grupo San Lorenzo.
- Finalidad de la acción: Mejorar la calidad de vida y la convivencia entre vecinos y vecinas del Grupo San Lorenzo. Fomentar y facilitar la implicación de los vecinos y vecinas del barrio, en la mejora de la convivencia. Participar en las actividades que a nivel municipal se realicen en relación a los objetivos de este proyecto. Realizar una programación común y consensuada entre todas las entidades que componen “la Taula”, respecto a las actividades comunitarias. Programar y realizar acciones específicas que conduzcan a mejorar la imagen del grupo: sensibilización y respeto por el entorno inmediato y los espacios comunes. Programar y realizar actividades que favorezcan la buena convivencia entre el vecindario.

Promocionar la imagen positiva del Grupo San Lorenzo en la ciudad de Castellón. Rentabilizar al máximo el esfuerzo personal y económico de las entidades que componen la Taula.

- Actividades incluidas: Actividades de colaboración con el CEIP Carles Selma (magdalena, pascual, navidades....), semana saludable, día de la no violencia, carnavales etc....

ACCIONES QUE SE APLICAN DE FORMA TRANSVERSAL EN TODAS LAS ACTIVIDADES

- Igualdad de género: Durante el curso se realizarán dinámicas para fomentar de la Igualdad entre las niñas y niños para que formen parte de su rutina diaria. Cualquier actividad o juego puede ser el escenario perfecto para practicar la Igualdad de oportunidades.
- Promoción a la salud: Enseñar y reforzar hábitos saludables, higiene, autonomía personal y el deporte a los/las menores y familiares que les facilite unas herramientas para mejorar su salud. Con materiales específicos para el trabajo con población gitana y menores dentro del programa "Romano Sastipen".
- Refuerzo escolar: Actividades complementarias a la actividad escolar que tienen como objetivo profundizar, complementar o mejorar los procesos académicos de los menores con la coordinación con los tutores del C.E.I. P Carles Selma.

Tercera.- El proyecto Centre d'Esplai Racó Màgic se desarrolla por la Fundación Secretariado Gitano del siguiente modo:

- Las actividades se desarrollarán durante el periodo comprendido entre los meses de enero a diciembre de 2017.
- Las actividades se planifican y coordinan entre el equipo educativo de la Fundación, el equipo docente del Colegio Carles Selma, los Servicios Sociales de la zona y el Negociado de Dinamización Comunitaria.
- La inscripción se realizará a través de entrevistas individuales a las familias interesadas, por parte de la trabajadora social de la Fundación. Se elaborará un listado de participantes, teniendo en cuenta la capacidad de las instalaciones, con un máximo diario de 60 niños/as y la continuidad en la asistencia de los/as menores, pudiéndose dar bajas y altas según las circunstancias.
- El seguimiento se realizará por medio de hojas individuales de registro, que será el instrumento técnico de recogida de datos personales y familiares para el control interno de participantes.
- Periódicamente el equipo de la Fundación se reunirá con el equipo docente del Colegio Público Carles Selma, que facilitará un listado mensual de absentistas, penalizándose el mismo con la baja temporal del servicio.
- Se ofrece como medida de conciliación familiar y con carácter opcional un servicio de acompañamiento al/la menor, del centro escolar al local del

proyecto y posteriormente a su casa, en aquellos casos que desde la Fundación se valore como necesario para el mismo.

- Se realizarán reuniones periódicas con los/las técnicos del Centro Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Castellón de la Zona Oeste y con los recursos sociales, preferentemente los servicios integrantes de la Taula de San Lorenzo, como seguimiento e información del programa en el barrio.
- Se realizaran reuniones de seguimiento de los niños/as con la Técnico de Intervención de Menores del Centro Municipal de Servicios Sociales Municipales de la Zona Oeste. Estas reuniones tendrán un carácter mensual, reservando la posibilidad de convocar reunión extraordinaria cuando un caso en especial lo precise. Se registraran las reuniones para ser derivadas al Negociado de Familia Infancia.
- Se realizaran reuniones trimestrales con la Jefa de Negociado de Dinamización Comunitaria para la revisión y gestión del proyecto, a fin de poder evaluar y así ajustar las actividades según las nuevas necesidades presentadas.
- El “Centre d’Esplai Racó Màgic” está dotado del personal que a continuación se especifica: un Coordinador, una Técnico de Intervención Social y una Monitora Educativa.
- El “Centre d’Esplai Racó Màgic” dispone del material fungible necesario para el desarrollo de los servicios formativos o lúdicos propuestos.

Cuarta.- El Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana pone a disposición de la Fundación Secretariado Gitano dos aulas del local municipal situado en la calle Tinença de Benifassar s/n (antiguos locales URBAN), para ejecutar el proyecto “Centre d’Esplai Racó Màgic”, así como las dependencias del Colegio Público Carles Selma, durante el mes de julio.

Quinta.- El Excmo. Ayuntamiento de Castellón abonará a la Fundación Secretariado Gitano una subvención por importe de treinta y tres mil ochocientos quince euros (33.815 €). con cargo a la aplicación presupuestaria 2017-5-23110-48902 para financiar el desarrollo del Proyecto “Centre d’Esplai Racó Magic”.

Serán considerados gastos imputables a la subvención los relacionados con gastos de personal (líquido a percibir de la nómina, Seguridad Social e IRPF), el material fungible de papelería y juegos infantiles, así como los gastos derivados de actividades culturales y recreativas relacionadas con la ejecución del proyecto.

El pago de dicha cantidad se efectuará en la siguiente modalidad: La cuantía equivalente al 100% de su importe, tras la firma del convenio.

De conformidad con el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante Real Decreto 887/2006), se deberá incorporar a los expedientes que se tramiten para el pago del 100% de la subvención, con carácter previo, además de nuevas certificaciones de obligaciones tributarias en el supuesto que haya caducado su validez, informe expedido por el órgano encargado del seguimiento de aquélla en la que quede de manifiesto que:

- No ha sido dictada resolución declarativa de procedencia de reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de

las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo, Ley 38/2003).

- No ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario referidos a la misma subvención.

Sexta.- La citada entidad no deberá constituir garantía como condición necesaria a la percepción de la subvención, al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de sus estatutos.

Séptima.- La presente subvención será compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para el mismo Proyecto, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

No obstante lo anterior, el importe acumulado de las ayudas que se perciban no podrá superar en ningún caso el coste de la actividad subvencionada.

Octava.- La acreditación de la justificación de la realización de la subvención, se llevará a cabo mediante la presentación en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de sus Juntas Municipales de Distrito de la documentación que integra la cuenta justificativa que establece el artículo 17.3 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellón, en adelante O.G.S., publicada en el B.O.P. núm. 61 de fecha 19 de mayo de 2009. La justificación de los gastos se realizará conforme a lo dispuesto en el citado artículo 17 de la O.G.S.

El pago a los proveedores se realizará preferentemente mediante transferencia bancaria, o en su caso talón nominativo, para justificar los gastos realizados, quedando el pago en metálico como residual para aquellos gastos de pequeña cuantía. El pago de los gastos se acreditará a través de los siguientes medios:

Pago por transferencia bancaria: se justificará mediante resguardo de la entidad bancaria de la orden de transferencia realizada o del extracto de la cuenta corriente en el que figure el cargo de la transferencia realizada.

Esta documentación podrá sustituirse por un certificado (u otro título similar) emitido por la entidad bancaria que contenga: el/la titular y el número de cuenta en la que se carga la transferencia, el/la ordenante de la transferencia, el/la beneficiario/a, el concepto por el que se realiza la transferencia y el importe y fecha de la operación.

Pago por domiciliación bancaria: se justificará mediante notificación bancaria del adeudo o extracto de la cuenta corriente donde figure el cargo de la domiciliación.

Esta documentación podrá sustituirse por un certificado (u otro título similar) emitido por la entidad bancaria que contenga: el/la titular y el número de la cuenta en la que se carga el adeudo, el/la ordenante del adeudo, el/la beneficiario/a, el concepto por el que se realiza el adeudo y el importe y fecha de la operación.

Pago por talón nominativo: se justificará mediante copia del talón nominativo emitido a nombre del proveedor que emite la factura o documento equivalente, junto con el extracto de la cuenta corriente donde figure el cargo del talón o certificado de la entidad bancaria en la que conste el número del talón, su importe, identificación de quién lo cobra y fecha del cobro

Pago con tarjeta: se justificará mediante la factura de compra en el que figure el pago con tarjeta, resguardo del mismo y extracto de la cuenta a nombre del/ de beneficiario/a donde figure el cargo.

El extracto de la cuenta podrá sustituirse por un certificado (u otro título similar) emitido por la entidad bancaria, en el que como mínimo conste el/la titular y el número de la cuenta en la que se carga el pago de la tarjeta, el/la beneficiario/a, la fecha y el importe pagado.

Pago en metálico: esta forma de pago sólo se aceptará para aquellas facturas por importe igual o inferior a 100,00 euros (IVA incluido). Se justificará mediante factura en la que conste el recibo de la cantidad a través del texto “pagado”, “recibido”, “cobrado” o “venta al contado”, sin que se acepte la expresión “contabilizado”, así como la firma de su perceptor/a (persona física) identificada de forma clara con el nombre y apellidos y representación con la que actúa, número de DNI y fecha del pago.

En relación con los gastos de personal deberán justificarse, a través de las nóminas, debidamente firmadas por su perceptor/a y con el comprobante bancario del abono.

Cuando se aporten como justificantes nóminas deberá indicarse el porcentaje imputado sobre el importe neto de la misma. Asimismo, deberán aportarse las justificaciones del pago de las cotizaciones a la Seguridad Social (TC1 y TC2) así como la justificación de las retenciones e ingresos en la delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades relativas al impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y demás tributos, con independencia de la imputación o no de dichas cantidades.

La relación numerada secuencialmente de los gastos realizados deberá aportarse además en soporte informático, en un CD que contenga el documento en formato de hoja de cálculo de Microsoft Excel 2003 o de OpenOffice 3.0.

Asimismo, deberá presentar declaración en la que se haga constar que de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los gastos realizados han sido los estrictamente necesarios.

Se podrá presentar la justificación de la totalidad de la subvención a lo largo del año 2017 y, en su defecto, como máximo, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de la vigencia del convenio. En caso de que el beneficiario no presente la justificación en el plazo indicado, deberá requerirse al mismo según lo dispuesto en el art. 70.3 RLGS, y en caso de incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo concedido procederá la tramitación del correspondiente procedimiento de reintegro, todo ello sin perjuicio de las sanciones que corresponda imponer.

Además, en toda la información o documentación que se ofrezca sobre el Proyecto subvencionado deberá constar la colaboración y financiación del Ayuntamiento de Castellón, a través de la Concejalía de Bienestar Social.

Novena.- El Negociado de Dinamización Comunitaria de Servicios Sociales actuará como órgano gestor de la subvención. Una vez aportada la documentación detallada en la cláusula anterior, por la Jefa del Negociado de Dinamización Comunitaria de Servicios Sociales se emitirá informe, en el que se acredite que la actividad ha sido realizada en plazo y se ha cumplido con el fin para el cual se suscribió el convenio, así como la adecuación de los gastos realizados.

Décima.- La Fundación Secretariado Gitano asume las obligaciones establecidas en el artículo 6 de la O.G.S y específicamente las siguientes:

- a) Mantener en perfectas condiciones de uso el equipamiento de las aulas y el local, reponiendo los enseres que se hubieran deteriorado por el uso.
- b) Mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza el local y las aulas y devolver al finalizar el convenio el inmueble y enseres en perfectas condiciones de uso, desalojándolo dentro del plazo de los 15 días siguientes a la finalización del presente convenio.

En desarrollo del II Plan Municipal de Igualdad de oportunidades de mujeres y hombres del Ayuntamiento de Castellón, y a los efectos de incluir la perspectiva de género en los convenios suscritos por el Ayuntamiento de Castellón y en la gestión de los datos y la información derivada de los mismos, la citada Asociación emitirá informe anual en el que se hará constar la desagregación de los datos por sexo de todos los participantes o usuarios en la actividad objeto del presente convenio, así como la interpretación y análisis de dichos datos y de su evolución durante el último año. Asimismo, la citada Asociación acreditará la formación en igualdad de oportunidades de mujeres y hombres y violencia de género, por parte del personal técnico responsable de los servicios objeto del presente convenio. A tal fin, el departamento de Igualdad del Ayuntamiento de Castellón, ofrecerá anualmente formación específica de la que se expedirá acreditación.

Undécima.- Para lo no previsto expresamente en este convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana. Asimismo resultará de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

Duodécima.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de que los gastos subvencionables se puedan referir al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, por desarrollarse la actividad subvencionada en dicho periodo.

Décimotercera.- Las partes, para cualquier cuestión derivada del presente contrato, renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, y se someten expresamente a la Jurisdicción competente en Castellón de la Plana.

Y en prueba de plena conformidad con el total contenido del presente convenio, que se extiende por duplicado, lo firman los reunidos en el lugar y fecha indicados “ut supra”.

La Alcaldesa-Presidenta del
Ayuntamiento de Castellón de la
Plana,

El Director General de la
Fundación Secretariado Gitano,

La Secretaria General del
Pleno del Ayuntamiento
de Castellón de la Plana,

D^a M^a Amparo Marco Gual

D^o. Isidro Rodríguez Hernández

D^a Concepción Juan Gaspar